

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10475 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza al LGAI Technological Center, S. A., como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 605/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban los procedimientos para la aplicación de la norma UNE EN 197-2:2000 a cementos no sujetos al mercado CE y a los centros de distribución de cualquier tipo de cemento.*

Vista la solicitud presentada por LGAI Technological Center, S. A., para ser autorizado como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 605/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban los procedimientos para la aplicación de la norma UNE EN 197-2:2000 a cementos no sujetos al mercado CE y a los centros de distribución de cualquier tipo de cemento.

Vista la declaración de competencia técnica de ENAC, número de acreditación 12/C-PR054, de 12 de septiembre de 2003, anexo técnico revisión 2, de 17 de noviembre de 2006, mediante la cual se acredita la competencia técnica de LGAI Technological Center, S. A., para la realización de las actividades de evaluación de conformidad correspondientes a cementos según la acreditación citada.

Visto que la norma UNE EN 197-1:2000, Composición, especificaciones y criterios de conformidad de los cementos comunes, remite en algunos apartados de su texto, en relación al proceso de evaluación de conformidad, a la norma UNE EN 197-2:2000, Evaluación de la conformidad.

En virtud de lo que disponen el artículo 15 de la Ley 21/1992, de Industria (BOE núm. 176), y el artículo 43 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE núm. 32), referente a la autorización de los organismos de control por la Administración competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma donde se ubique el organismo de control, en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Autorizar al LGAI Technological Center, S. A., como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 605/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban los procedimientos para la aplicación de la norma UNE EN 197-2:2000 a cementos no sujetos al mercado CE y a los centros de distribución de cualquier tipo de cemento, para la realización de las actividades de evaluación de la conformidad según el alcance de la acreditación de ENAC número 12/C-PR054, de 12 de septiembre de 2003.

Segundo.—La validez de esta autorización queda supeditada a la disposición por parte de LGAI Technological Center, S. A., de la vigencia en curso de la declaración de competencia técnica mediante la cual, la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) le acredite la competencia técnica correspondiente. En el plazo de un año se tendrá que presentar el anexo técnico revisado que incorpore en el apartado de «documentos según los cuales se certifica», la norma UNE EN 197-2:2000, o documentación equivalente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de marzo de 2007.—El Secretario de Industria y Energía, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10476 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co, Ltd. Paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Wolss Sunrain Solar Energy, S. L., con domicilio social en Paseo de la Salle, 9, B-1, municipio de Cambrils, provincia de Tarragona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co., Ltd., en su instalación industrial ubicada en Lianyungang City, provincia de Jiangsu (China) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8138: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) ha emitido el informe del ensayo n.º 30.0229.0-1 annex 6, de fecha 20/12/2006, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril («BOE» de 12 de mayo de 1980), la Orden ITC/2007, de 22 de enero («BOE» de 26 de enero de 2007), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» de 26 de abril de 1997).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8138, con fecha de caducidad el 9 de marzo de 2009, disponer como fecha límite el día 9 de marzo de 2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Dimensiones del absorbedor.	
Segunda.	Fluido de trabajo.	
Tercera.	Presión máxima.	
Cuarta.	Tipo constructivo.	

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: Wolss-Sunrain.
Modelo: HP15.
Primera: 1,745 m × 0,047 m × 15.
Segunda: Agua.
Tercera: 6 bar.
Cuarta: Plano/de vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de marzo de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10477 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Wipak Ibérica 2003, SL: saco de papel multihaja resistente al agua, código 5M2, marca Wipak y modelo «SAC 5 KG», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la